

Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del sector de la construcción. BOE núm. 64, de 15 de marzo de 2012

TÍTULO IV Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción

ÍNDICE	Página
CAPÍTULO I Condiciones generales Artículo 180. Estabilidad y solidez de materiales y equipos. Artículo 181. Protección contra el riesgo de caídas de altura. Artículo 182. Vías de circulación. Artículo 183. Protección contra el riesgo de caídas de objetos. Artículo 184. Iluminación. Artículo 185. Factores atmosféricos. Artículo 186. Detección y lucha contra incendios. Artículo 187. Exposición a riesgos particulares.	23929 23929 23929 23930 23930 23930
CAPÍTULO II Andamios Sección Primera. Condiciones generales Artículo 188. Condiciones generales de utilización de los andamios. Artículo 189. Resistencia y estabilidad. Artículo 190. Plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Artículo 191. Montaje, supervisión y formación de los montadores. Artículo 192. Inspección de andamios.	23932 23933 23933
Sección Segunda. Normas específicas para determinados tipos de andamios Artículo 193. Normas específicas para andamios metálicos tubulares Artículo 194. Normas específicas para andamios constituidos por elementos prefabricados, torres de acceso y torres de trabajo móviles Artículo 195. Normas específicas para torres de acceso y torres de trabajo móvil Artículo 196. Normas específicas para plataformas elevadoras sobre mástil Artículo 197. Normas específicas para plataformas suspendidas de nivel variable de accionamiento manual o motorizado (andamios colgados) Artículo 198. Normas específicas para andamios de borriquetas Artículo 199. Normas específicas para andamios de mechinales	23937
CAPÍTULO III Protecciones colectivas, escalas fijas o de servicio, escaleras de mano y otros equipos para trabajos temporales en altura Artículo 200. Normas específicas para sistemas provisionales de protección de borde Artículo 201. Requisitos para los sistemas provisionales de protección de borde Artículo 202. Normas específicas para redes de seguridad	23938 23938 23939



Artículo 205. Normas específicas para escaleras de mano Artículo 206. Requisitos para la utilización de las escaleras de mano Artículo 207. Técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas Artículo 208. Requisitos para la utilización de las técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas Artículo 209. Normas específicas para plataformas voladas de descarga de materiales Artículo 210. Normas específicas para plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP) Artículo 211. Normas específicas para cestas suspendidas mediante grúas	23940 23941 23942 23942 23942
CAPÍTULO IV Trabajos de movimientos de tierras, excavación, pozos, trabajos subterráneos y túneles	y
Artículo 212. Medidas a adoptar antes del inicio de los trabajos	23943 23944 23944 23944 23944 23944
CAPÍTULO V Otros trabajos específicos Sección Primera. Trabajos de demolición Artículo 221. Disposiciones generales acerca de los trabajos de demolición	23945 23945 23945
Sección Segunda. Trabajos con explosivos y en cajones de aire comprimido Artículo 226. Realización de trabajos con explosivos y en cajones de aire comprimido	23946
CAPÍTULO VI Equipos de trabajo y maquinaria de obra Sección Primera. Disposiciones generales Artículo 227. Aparatos elevadores Artículo 228. Condiciones generales de los aparatos elevadores Artículo 229. Condiciones específicas de las grúas torre Artículo 230. Condiciones específicas de las grúas móviles autopropulsadas Artículo 231. Condiciones específicas de los montacargas Artículo 232. Condiciones específicas de cabestrante mecánico o maquinillo	23947 23947
Sección Segunda. Maquinaria de movimiento de tierras Artículo 233. Disposiciones generales. Artículo 234. Condiciones generales de la maquinaria de movimiento de tierras Artículo 235. Otras medidas preventivas aplicables a la maquinaria de movimiento de tierras	23948



Sección Tercera. Otros equipos de trabajo Artículo 236. Disposiciones generales de los equipos de trabajo Artículo 237. Condiciones generales aplicables a estos equipos de trabajo	
CAPÍTULO VII Instalaciones de suministro y reparto de energía. Almacenamiento de combust instalaciones higiénico-sanitarias Sección Primera. Instalaciones eléctricas	ibles e
Artículo 238. Disposiciones generales de las instalaciones eléctricas	
Sección Segunda. Otras instalaciones de suministro y reparto de energía Artículo 240. Aparatos a presión	
Sección Tercera. Condiciones de las instalaciones higiénico-sanitarias en las obras Artículo 242. Condiciones generales. Artículo 243. Servicios higiénicos. Artículo 244. Locales de descanso o de alojamiento en las obras. Artículo 245. Primeros auxilios. Artículo 246. Suministro de agua. Artículo 247. Visitas a las obras. Artículo 248. Disposiciones varias.	23952 23952 23953 23953